



# Resolución Ministerial

N° 301 -2017-VIVIENDA

Lima, 16 AGO. 2017

**VISTOS:** el Memorando N° 07-2017-VIVIENDA-VMCS/PASLC de la Dirección Ejecutiva del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”, el Informe N° 387-2017-VIVIENDA-OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 1337-2017-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, se crea el Programa “Agua Segura para Lima y Callao”, con el objeto de gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Plan de Implementación del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”, posteriormente a la aprobación del Manual de Operaciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”;

Que, con Memorando N° 07-2017-VIVIENDA-VMCS/PASLC, la Dirección Ejecutiva del Programa “Agua Segura para Lima y Callao” presenta a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del Plan de Implementación del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”;

Que, con el Memorando N° 1337-2017-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 387-2017-VIVIENDA-OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual emite opinión favorable al proyecto del Plan de Implementación del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe el Plan de Implementación del “Programa Agua Segura para Lima y Callao”;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que crea el Programa "Agua Segura para Lima y Callao";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Implementación del Programa "Agua Segura para Lima y Callao", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan de Implementación del Programa "Agua Segura para Lima y Callao", en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento



# MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## Viceministerio de Construcción y Saneamiento

### Programa “Agua Segura para Lima y Callao”

#### Plan de implementación



AGOSTO, 2017

# Plan de implementación del Programa “Agua Segura para Lima y Callao”

## Índice

Plan de implementación para el Programa Agua Segura para Lima y Callao		4
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
A.	ALINEAMIENTO NORMATIVO	4
B.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	6
C.	SITUACIÓN DE LAS OBRAS EN LIMA Y CALLAO	7
D.	COMPETENCIAS DE SEDAPAL PARA EJECUTAR PROYECTOS	8
E.	DIAGNÓSTICO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SANEAMIENTO DE SEDAPAL	8
<b>II.</b>	<b>ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN</b>	<b>19</b>
A.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	19
B.	FUNCIONES DEL PROGRAMA	20
C.	ENFOQUE DE LA INTERVENCIÓN	20
D.	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	22
E.	ACCIONES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA	22
F.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO	23
G.	MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	26
H.	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	27
<b>III.</b>	<b>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>28</b>
A.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	28
B.	PLAN DE METAS MULTIANUAL	28
C.	PRESUPUESTO MULTIANUAL	30

